

MICROCRÉDITOS AL RETORNO

La Junta de Extremadura a través de Extremadura Avante y en colaboración con Sociedad Reciproca de Garantías (Extraval), ponen en marcha los microcréditos al retorno para aquellos extremeños que actualmente estén fuera de la región, es decir, extremeños emigrados a otros puntos de España y fuera del país, y que quieran volver a la región y desarrollar un proyecto empresarial.

PERSONAS BENEFICIARIAS:

Podrán ser beneficiarios del microcrédito al retorno del talento los emprendedores y emprendedoras con residencia fuera de Extremadura, que prevean volver a la región e iniciar una nueva actividad empresarial, siempre que con carácter previo a la formalización de la operación de concesión de microcrédito, acrediten el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), o en su caso sociedades mercantiles, que presente un plan de empresa viable en Extremadura. Nos referiremos a estos solicitantes como extremeños retornados.

A efectos de estos microcréditos, se entenderá por **extremeño retornado** a aquellos extremeños en el exterior que regresen a Extremadura para residir de manera estable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los Extremeños en el Exterior, definiéndose como extremeños en el exterior:

- Los extremeños que residan temporalmente fuera de Extremadura y que tengan su vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Extremadura.
- Los extremeños residentes en el extranjero que determinen como municipio de inscripción en las oficinas o secciones consulares españolas cualquiera de los municipios de Extremadura que conserven y no hayan perdido o renunciado a la nacionalidad española.
- Las personas nacidas en Extremadura que residan fuera de su territorio, y sus familiares, entendiéndose por tales el cónyuge no separado legalmente o pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal y los descendientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, y que tengan nacionalidad española.

Asimismo, los solicitantes deberán cumplir las siguientes condiciones para poder optar a este instrumento financiero:

- Ser mayor de edad y realizar un plan de empresa del proyecto a desarrollar conforme al modelo establecido por la Junta de Extremadura.
- Haber residido en una localidad ubicada a más de 150 Kilómetros de Extremadura un periodo mínimo de dos años ininterrumpidos, inmediatamente anteriores a la fecha de su retorno y que no haya transcurrido más de seis meses desde su retorno a Extremadura.

- Certificado de poseer la condición de persona extremeña retornada, expedido por la D.G. de Acción Exterior.

REQUISITOS:

- Al menos el 15% de la inversión prevista en fondos propios.
- Aportar Plan de empresa que acredite la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- Certificado de poseer la condición de persona extremeña retornada, expedido por la D.G. de Acción Exterior.

CONDICIONES:

- **Importe:** entre 5.000 € y 25.000 €
- **Plazo:** Operaciones financieras a largo plazo: mínimo 36 meses y máximo 60 meses con hasta 12 meses de carencia.
- **Tipo de interés:** Tipo de interés variable, Euribor a 6 meses, más un porcentaje de hasta el 3%.
- **Aportación de recursos propios:** Al menos el 15% de la inversión prevista
- **Tramitación y Comisiones:** las operaciones acogidas a esta línea tendrán un coste del 0,8% de Comisión de Estudio y el coste de una participación como socio en la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avaluos por un total de 60,10 €.
- **Garantías:** con aval de Extraval, previo análisis operacional y concesión del mismo.